JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20190129**00.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se logró la notificación personal de la apoderada de Cafesalud EPS S. A. en liquidación.

Requerir al representante legal de Medimás EPS, con el fin de que suscriba el acta de notificación personal remitida dentro del presente asunto y envíe copia de ella vía correo electrónico, so pena de oficiar a la Fuerza Pública para que lo conmine a firmar tal documento. Comunicar por el medio más expedito.

Por secretaría continuar con la notificación personal a través del correo electrónico, de Freidy Darío Segura Rivera representante legal de Medimás EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3727cf372bd598b5a738549afc29c520f0de870e80631a881874dab8f79a2226
Documento generado en 23/07/2020 06:59:58 p.m.

lm

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ***ESTADO*** *No.* ***055*** *hoy* ***24 de Julio de 2020.***

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria
Auto ordenó requerir 11001400303220191299 00